



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASF-088-2016
26-07-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se efectuó según el plan anual operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de realizar la evaluación del Estudio Integral Gerencial Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla Área: Adquisición de bienes y servicios por medio de los Fondos de Caja Chica, U.E. 2701 del Seguro de Salud (SEM).

Como resultado de la evaluación se determinó que:

El Fondo de Caja Chica de ₡400.000,00 (Cuatrocientos mil colones) aparentemente es insuficiente para solventar los pagos de pasajes y viáticos y demás compras que son requeridas observándose que desde hace mucho tiempo no se efectúa un análisis para conocer cuáles son las necesidades reales del efectivo y actualmente se utiliza el Vale de Caja Chica para realizar compras directamente canceladas mediante Comprobantes de Egreso en la Sucursal de Pérez Zeledón, por montos que se contraponen a la señalado en el Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica, de febrero 2015.

En las compras efectuadas mediante el Fondo de Caja Chica se encontró que en 9 se supera los 82 días, es importante aclarar que en el procedimiento no se establece un plazo para la realización de compras, pero por su naturaleza se espera que éstas se ejecuten en forma oportuna.

Adicionalmente, no todas las facturas consignan la firma y el nombre de funcionario que brinda el recibo de conformidad en la factura, aspectos que están claramente definidos en el Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica, de febrero 2015, en el artículo 6: *“Requisitos de una factura comercial, tiquete de caja o comprobantes para su cancelación.”*

Además, no se indica en la fórmula digital “Solicitud Compra por Caja Chica” que dispone el Hospital en el Sistema SIABYS, el número del formulario como si se establece en el formulario impreso institucional.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización Institucional ha formulado las recomendaciones al Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, para que realice las acciones pertinentes, a efectos de subsanar los hechos detectados.